ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 108 DE 2020

PROCESO:	SS20-104
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	INVERSIONES TECNOMÉDICA DE COLOMBIA S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERÁN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.
VALOR INICIAL:	$519.359.590
VALOR ADICIONAL 1:	$30.388.000
VALOR ADICIONAL 2:	$159.960.000

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JESÚS ALEXANDER REYES VARGAS,** identificado con C.C. Nº 88.244.433 de Cúcuta, obrando como Representante Legal **INVERSIONES TECNOMÉDICA DE COLOMBIA S.A.S.,** con NIT 900.740.837-7, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 108 de 2020 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 108 de 2020, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERÁN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM,** por valor de $519.359.590. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 04 de marzo de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 88,94%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud elevada por el contratista, a través de correo electrónico de fecha 03 de septiembre 2020, ratificada mediante correo de fecha 30 de septiembre de 2020 dirigida al supervisor del contrato, en el cual manifiesta la imposibilidad de mantener el valor ofertado para los productos Heparina BPM 40MG; Heparina BPM 60 MG; y el Suero Antiofídico Polivalente, dentro del proceso SS20-104 de 2020 en el que se adjudicó el contrato 108 de 2020 lo que conllevaría a un desequilibrio económico del mismo, debido al alza considerable de precios en el mercado, lo cual conllevó a ajustar el precio de los productos adjudicados. Resultado de lo anterior, se procedió a legalizar la Adición 01 del 26 de octubre de 2020, por un valor total de $30.388.000, correspondiente a la diferencia de precios en los tres (3) ítems mencionados entre lo inicialmente contratado y el ajuste autorizado por la ESE HUEM, quedando por adicionar el restante del valor, siendo necesario ajustar en la presente adición No. 2. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos,*

dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato No. 108 de 2020, en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($159.960.000) M/CTE,** al valor inicialmente establecido de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($519.359.590,00),** más adición 1 de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($30.388.000,00)**, quedando el valor del contrato de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (709.707.590) M/CTE,** correspondiente a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
B01AB0504	HEPARINA BPM 40 MG	12.000	$10.082	$120.984.000
B01AB0503	HEPARINA BPM 60 MG	4.000	$13.129	$52.516.000
J06AA0302	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	120	$140.400	$16.848.000
SUBTOTAL ADICION 2				**$190.348.000**
MENOS SALDO A FAVOR EN VALOR DE LA ADICION 1				**$30.388.000**
VALOR TOTAL DE LA ADICION 2				**$159.960.000**

CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 108 de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 1303 del 21/12/2020. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 108 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 2 3 DIC 2020

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

JESÚS ALEXANDER REYES VARGAS
R/L INVERSIONES TECNOMÉDICA DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS